

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 14 DE DICIEMBRE

Último cambio anterior.		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Último cambio anterior.		CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHA	0/0	ACCIONES		Valor nominal de cada título. Pesetas.	Res- tauración. 0/0		0/0
VALORES DEL ESTADO											
14-12-914	71,20	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...	71,25	12-12-914	452,00	Banco de España.....		500		452,00	
	71,35	" E, de 25.000 " " " "	71,40, 45, 50, 55 y 50	13-12-914	268,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.		500		268,50	
	72,70	" D, de 12.500 " " " "	72,90	3-12-914	199,00	Banco Hipotecario de España...		500	45		
14-12-914	74,80	" C, de 5.000 " " " "	74,90 y 85	12-7-914	90,00	Banco de Castilla.....		250			
14-12-914	76,75	" E, de 2.500 " " " "	76,90	11-12-614	80,00	Banco Hispano-American...		500	50		
14-12-914	78,00	" A, de 500 " " " "	77,50	2-12-914	100,00	Banco Español de Crédito...		250			
14-12-914	78,75	" H, de 200 " " " "	76,75	10-12-914	214,00	Unión Española de Explosivos...		100		205,00	
14-12-914	78,75	" G, de 100 " " " "	76,75	12-12-914	97,50	Socied. Gral. Atm. ^a Españ. Preferentes.		500			
11-12-914	74,60	En diferentes series.....		3-12-914	15,00	Ordinarias.		500			
		" " " " A plazo. " " " "		7-12-914	277,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500			
1-12-914	71,50	Fin corriente.....		7-8-914	72,50	La Papelera Española.....		500			
				4-11-914	72,00	Unión Alcohólica Española....		500			
				50-11-914	60,00	C. Gral. Mad. ^a de Electricidad.		100			
				16-12-914	28,00	Sociedad de Chamberí.....		500			
				14-12-914	305,00	Mediodía de Madrid.....		500			
				12-12-914	305,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....		475			
					260,00	Idem Norte de España.....		475		305 pts. ad.	
						B.º Español del Río de la Plata.					
						OBLIGACIONES					
3-12-914	85,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		14-12-914	88,50	Cédulas del Banco Hipotecario		500		88,75	
5-12-914	85,00	" D, de 12.500 " " " "		10-12-914	70,00	Sociedad Gral. Atm. ^a Española.		500	4		
7-12-914	89,00	" C, de 5.000 " " " "		19-9-914	70,00	O.º Gral. Mad. ^a de Electricidad.		500	5		
11-12-914	85,00	" B, de 2.500 " " " "		4-7-914	73,00	Sociedad de Chamberí.....		500	5		
14-12-914	85,00	" A, de 500 " " " "		11-12-914	99,90	Mediodía de Madrid.....		500	5		
14-12-914	85,00	En diferentes series.....		12-11-914	86,00	F. S. M. Z. A. Valladolid á Ávila. Serie A.		500	5	99,50	
				28-11-914	76,00	Idem fd., fd. Id. " B.		500	4		
						Idem Id., Id. Id. " C.		500	4		
						Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1906.					
				30-6-914	78,75	" " " " 1.º serie.		475			
				50-6-914	76,75	" " " " 2.º serie.		475			
				30-6-914	76,50	" " " " 3.º serie.		475			
				30-6-914	76,50	" " " " 4.º serie.		475			
				2-12-914	70,10	" " " " 5.º serie.		500			
						Ayuntamiento de Madrid.					
12-12-914	91,95	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...	91,85			Obligaciones.....					
14-12-914	91,60	" E, de 25.000 " " " "	91,95	19-11-914	76,00	Idem por resultados.....					
14-12-914	91,95	" D, de 12.500 " " " "	92,00, 92,10 y 92,00	10-12-914	84,00	Idem para pago de expropiedades en el interior.					
14-12-914	93,80	" C, de 5.000 " " " "	93,95	11-12-914	88,25	Géndoles para id. de id. en el ensanche					
14-12-914	93,65	" B, de 2.500 " " " "	93,75, 80, 90 y 95	14-12-914	92,50	Diputación provincial de Madrid.					
14-12-914	93,80	" A, de 500 " " " "	94,00			Obligaciones.....					
14-12-914	93,75	En diferentes series.....									

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

■ por 100 perpetuo al contado.....	417,700
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	
■ por 100 amortizable.....	
Acciones del Banco de España.....	
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Vizcaícas.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Géndoles del Banco H. ^a otecario.....	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, á la vista, cheque.....	250,00
Cambio medio.....	103,910
Billetes.....	10,600 á 10,70
LIBRAS ESTERLINEAS NEGOCIADAS	
Londres á la vista, cheque.....	6,090
Cambio medio.....	23,991
Londres, á la vista, orden de entrega.....	
Cambio medio.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

BREVÍSIMO GENERAL DEL TIEMPO.

Día 15 de Diciembre de 1914.

La borrasca de estos días se interna en el mar del Norte, debido a su intensidad y a algunos centros de perturbación atómicas secundarios que han atravesado por la Península Ibérica, el tiempo ha sido y aún continúa siendo de carácter lluvioso para toda España, y los vientos soplan generalmente moderados del sector cuadrante.

La temperatura máxima de ayer fue de 21 grados en Alicante y Murcia; la mínima de hoy ha sido de un grado en Valladolid.

Las presiones altas residen al Oeste de Marruecos.

Hay mar gruesa en el Cantábrico.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marinas de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Orense, Villagarcía, Fentevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Menorca, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Camina hacia el mar del Norte la borrasca.

Hay mar gruesa en el Canal de la Mancha, Paso de Calais y en el Cantábrico.

Es probable que continúe el mal tiempo en las costas de Galicia y Cantabria.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 15 de Diciembre de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Mens.	Barómetro en m. y 40°.	Tem- pera- tura máxi- ma C°.	Humi- dad re- lativa. 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
6h	700.50	5.3	92	WSW...	2—Muy flojo...	>	Cloud cubierto	Temperatura máxima a la sombra..... 9,5
4	701.50	5.1	93	SW.....	2—Idem.....	>	Idem.	Idem mínima a la idem..... 4,2
8	703.87	5.2	95	S3W....	1—Ventolina...	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 42,0
11	704.74	8.9	81	SW.....	1—Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 2,2
16	704.89	8.2	81	W.....	1—Idem.....	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 273	
20	706.31	6.7	91	WSW...	1—Idem.....	Inap.	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Lengua y Literatura españolas, vacante en la Universidad de Sevilla.

Los señores opositores a la mencionada Cátedra se servirán consumir el día 12 del próximo mes de Enero, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, a fin de dar comienzo a los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación doctrinal propio y el programa de la asignatura, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9º del Reglamento de Oposiciones vigente de 8 de Abril de 1910.

Asimismo deberán tener presente lo dispuesto en el artículo 22 del citado Reglamento.

Durante los ocho días reglamentarios, a contar desde el de su presentación ante el Tribunal, tendrán los señores opositores a su disposición el Questionario en la Biblioteca del Desanato de la referida Facultad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 15 de Diciembre de 1914.—El Presidente del Tribunal, Francisco Rodríguez Marín.

F—5317

los que usan los Excmos. Señs. Vicepresidentes y Secretarios y de servicios especiales y extraordinarios, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que las personas que lo deseen puedan presentar proposiciones en el Negociado de Gobierno interior hasta el día 31 del corriente mes, de tres a seis de la tarde de los días laborables, con arreglo al pliego de condiciones que durante los mismos plazo y horas se hallará de manifiesto en dicho Negociado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y sellados, y se ajustarán estrictamente al modelo que se inserta a continuación, pudiendo formularse para los servicios que anteriormente se mencionan ó para uno de los dos solamente.

Palacio del Congreso, 15 de Diciembre de 1914.—El Secretario, El Conde de Peña Ramiro.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de esta Corte, domiciliado en la calle de ..., número ..., entrego del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... y del pliego de condiciones del concurso que ha de celebrarse para el servicio de los carros de gala del Congreso de los Diputados y el diario de los que usan los Excelentísimos señores Vicepresidentes y Secretarios y de los especiales ó extraordinarios (ó alguno de los dos), se compromete a prestar dicho servicio (6 servicios) por la cantidad anual de ... pesetas (en letra) y con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones que contiene el expuesto pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1200

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS y Telégrafos.

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de la subasta para contratar la conducción del correo entre Oviedo y Cibea, publicado en la GACETA DE MADRID número 346, página 714, correspondiente al día 12 del actual, se dice como oficinas autorizadas en donde los pliegos estarán de manifiesto las de Oviedo y Cibea, en vez de decir Oviedo y Cangas de Tineo.

Lo que se rectifica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de Diciembre de 1914.—Antonio Somoza.

S—1183

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroza de cuatro ruedas, entre la estación de Banes y la oficina del Ramo, de Tossa, con dos expediciones redondas diarias (23 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.150 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Gerona, Banes y Litoral de Mar, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1º del título III del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 22 de Febrero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar

SUBASTAS

Congreso de los Diputados.

SECRETARÍA

Habiendo acordado la Comisión de Gobierno Interior que se abre a concurso el servicio de carruajes de gala del Congreso de los Diputados y los de diario de

en la Administración principal de Geronz, el día 27 del expreso Febrero, a las once horas.

Madrid, 14 de Diciembre de 1914.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición:

D. F., de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la suma de ... pesetas.

(Fecha y firma del Interesado.)

E—1198

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

Esta Exma. Corporación, en sesión de 27 de Noviembre último, ha acordado que se anuncia concurso público para la adquisición de dos aparatos automóviles para el barrido de calles, con destino al servicio de limpieza y con selección á las siguientes condiciones:

Artículo 1.^º Objeto del concurso.—Es objeto de este concursar la adquisición de dos automóviles para el barrido de calles. El precio tipo es 2½ en 20.000 pesetas cada coche.

Art. 2.^º Motor.—De explosión con cuatro cilindros y la potencia necesaria para que el coche cumpla las condiciones que se especifican en el artículo 7.^º

Carburador con uno ó varios surtidores. Encendido por magneto de alta tensión. Avance á mano ó automático, con preferencia á el último.

Refrigeración por bomba accionada por el mismo motor ó termosifón, radiador y ventilador, no debiendo caer en ningún caso de 50° la temperatura del agua que circula por los cilindros.

Enganche automático por bomba. Embague de cuero ó discos metálicos. Cambio de velocidades, comprendiendo tres hacia adelante y una hacia atrás.

Todos los órganos deberán ser fácilmente accesibles, para las distintas reparaciones que hayan de sufrir.

Art. 3.^º Bastidor.—De acero estampado, montado sobre ballestas de resistencia aseguradas.

Ruedas de madera con bandejón marcado de goma, fábricamente desmontables.

Dos frenos, uno a pedal y otro á mano actuando en marcha adelante y atrás.

Transmisiones resguardadas del polvo por carter provisto de registros.

Dirigición irreverible.

Enganches en los extremos del bastidor para remolcar ó ser remolcado en caso de avería.

Art. 4.^º Barrido y pulverización.—El rodillo tendrá al comenzar su uso, de 60 á 65 centímetros de diámetro, pudiendo trabajar una vez desgatado hasta con un grueso de 30 centímetros. El conductor podrá regular con facilidad y rapidez la presión sobre el pavimento.

La anchura barrida será por lo menos de 1,70 metros.

El rodillo se montará y desmontará con prontitud y facilidad, sin exigir otro mecanismo del coche. La velocidad de rotación será tal, que las varias marchas del carroje y con los diversos desgastes de rodillo, las basuras sean siempre

arrojadas fuera de las ruedas, quedando limpia la faja de 1,70.

Delante del rodillo habrá una disposición para efectuar un riego preliminar en forma de pulverización, con intensidad decreciente de izquierda á derecha. El agua para este riego irá en un depósito de 300 á 400 litros de capacidad, de donde por medio de bomba se inyectará en las tuberías de riego. Será regulable á voluntad la presión y cantidad de agua arrojada.

Todas las maniobras las hará sólo el conductor desde su asiento y con el menor número posible de palancas.

Art. 5.^º Carrocería.—El asiento del conductor lo constituirá una banqueta de dos plazas, forrada de cuero, con almohadón de crin y muellines.

Las ruedas delanteras llevarán guardabarros.

El carroje irá provisto de linternas, bocinas, etc. con los útiles necesarios e instrucciones teórico-prácticas para su conducción y entretenimiento.

La carrocería irá pintada con los colores que se marquen, llevando además las inscripciones que ordene el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, las partes metálicas se cubrirán con una capa de minic, dos de pintura y una de barniz.

Art. 6.^º Construcción.—Los materiales empleados serán de primera calidad, y las diversas partes del coche deberán resistir sobradamente los esfuerzos á que hayan de estar sometidas durante su trabajo por las vías de la capital.

El Ingeniero Jefe del Servicio de Limpiezas, podrá inspeccionar libremente la fabricación de estas máquinas en los locales que se señalen, durante el curso de su ejecución,

Deberán con ellas entregarse doble serie de dibujos, representando exactamente las diversas partes de que se compone el coche.

Art. 7.^º Consumo.—El consumo no será superior á 300 gramos caballo hora en terreno horizontal.

Art. 8.^º Adjudicación y pruebas.—Para el estudio de las proposiciones presentadas, el Excmo. señor Alcalde-Presidente nombrará una Comisión que será la que elevará al Exmo. Ayuntamiento, para su aprobación, la correspondiente propuesta de adjudicación.

Esta misma Comisión someterá todos los aparatos á una serie de pruebas en el momento de la recepción, que abarcaran los extremos siguientes:

La velocidad será por lo menos de 15 kilómetros por hora en terreno horizontal, con el depósito lleno y sin barrer, y de 10 km/h en pendiente del 6 por 100, con barrido y pulverización.

El coche debe maniobrar sin marcha atrás en calles de 80 metros de anchura entre aceras.

Se comprobará exactamente el consumo que marca el artículo 7.^º

En todas las experiencias se comprobará especialmente si el coche efectúa una marcha silenciosa, no sólo por el motor y mecanismos, sino también por lo que respecta á herrajes, frenos, choque de las ruedas, etc.

Se efectuarán además cuantas pruebas complementarias estime convenientes dicha Comisión, para alcanzar la certidumbre de que los coches cumplen todas las condiciones establecidas en los artículos anteriores.

Los gastos ocasionados por estas experiencias, que sólo durarán tres días como máximo por cada coche, serán entregados por el adjudicatario, que deberá proporcionar al mecánico correspondiente,

Terminadas estas pruebas, los aparatos serán admitidos con carácter provisional, que pasará á ser definitivo á los seis meses de esta recepción si no hay á factores de importancia. Caso de no reunir las debidas condiciones, serán de cuenta de la cosa contratante todas las responsabilidades.

Art. 9.^º Plazos de entrega.—Las dos máquinas serán entregadas en un plazo que no podrá exceder de tres meses, contados á partir de la adjudicación.

Por cada día de retraso pagará el adjudicatario una multa de 10 pesetas por máquina y día.

Art. 10. Condiciones preferentes.—Además de cuantas condiciones expresan los artículos anteriores, que deben cumplir todas las máquinas, se considerarán preferentes en igualdad de circunstancias, cualquiera de las siguientes, según el menor precio que en cada caso resulte. El menor precio de los coches, la entrega de los mismos en plazos menores de los indicados en el artículo 9.^º ó el menor consumo de gasolina.

Art. 11. Presentación de proposiciones.—Todas las proposiciones deberán presentarse en el Registro General, dentro del plazo de sesenta días, á contar de la publicación de este pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID. Deberán ir acompañadas de los planos y explicaciones necesarias para la mejor apreciación del material que se propone.

Además, será necesario para poder concursar, el hacer efectiva una fianza provisional del 5 por 100 del importe total.

Art. 12. Depósito de garantía.—La adjudicación del concurso á favor de una proposición llevará aparejada la sustitución en el plazo de ocho días, á partir del acuerdo de esta fianza provisional del 5 por 100, por una definitiva del 10 por 100, que será devuelta á la entrega de los coches.

Por cada día de retraso en imponer esta sumis, el adjudicatario pagará una multa de 100 pesetas.

Si la tardanza fuera de más de diez días, podrá desde luego rescindir el contrato el Exmo. Ayuntamiento de Madrid.

Dicha fianza se consignará en la Caja General de Depósitos.

Art. 13. Gastos del concurso.—El adjudicatario estará obligado á sufragar todos los gastos que ocasione este concurso, como subvenciones en los periódicos, Derechos reales, pagos al Estado y cuantos otros pudieran ocurrir.

Art. 14. Pago de los coches.—El importe de los coches se hará efectivo en dos plazos: el primero, de la tercera parte del total, al efectuarse la entrega provisional, y el resto, á los seis meses después, con la entrega definitiva.

Art. 15. El Exmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de elegir la posición más conveniente ó admitir variaciones, dividiendo el lote en dos ó más partes, como también rechazarlas todas, si así lo cree oportuno.

Art. 16. A este concurso podrán sentirse casas nacionales y extranjeras p. p. estar exceptuado el material del Servicio de Limpiezas, de la ley de 14 de Febrero de 1907, según relación aprobada por la Presidencia del Consejo de Ministros, en fecha 23 de Diciembre de 1913.

Madrid, 15 de Noviembre de 1914.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Antonio Arana.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de Diciembre de 1914.—El Secretario, F. Ruano.

S—1198

Cuerpo de Ingenieros de Montes.**DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA****Septima Inspección.**

El día 15 de Enero próximo vencerá las diez de su mañana, y ante el señor Ingeniero Jefe del distrito de Segovia, en las oficinas del mismo, calle de Juan Bravo, número 26, y en Aldeanueva, bajo la presidencia del Alcalde del mismo ó de quien haga sus veces, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para la realización á vida de 9.000 pinos por un período de cinco años, en el monte número 176 de los de utilidad pública, de esta provincia, denominado Cerro de la Horca, perteneciente á Aldeanueva, bajo el tipo de tasaición de 6.750 pesetas cada anualidad y con sujeción al pliego de condiciones, que se hallará de acuerdo en las oficinas de dicho distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Aldeanueva.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda á los diez días siguientes, ó sea el día 26 del mismo mes de Enero.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima y se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1914.—
El Inspector general.

Modelo de proposición.

papel sellado de la clase undécima, y se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1914.—
El Inspector general.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... de ... clase, enterado del anuncio público lo en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de ... y en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia número ..., del día ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la realización á vida, por un período de cinco años, de 9.000 pinos en el monte número 120, de los propios de Pinal de Ambroz, denominado Pinar de Propios, se compromete á la adquisición de los productos de dichos pinos, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas (en letra) por cada una de las cinco anualidades.

(Fecha y firma del proponente.)

OBSERVACIONES.—Las proposiciones se harán admitiendo ó mejorando, lista y listamente, el tipo fijado; a vivir quedando que será desecharla la proposición que no cubra dicha tasaición, así como en la que no se exprese la cantidad ofrecida en pesetas y céntimos, escrita en letra, y la que contenga alguna cláusula ó condición.

S-1197

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**Universidad Literaria
de Barcelona.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3º y 5º del Decreto ley de 26 de Junio de 1875, se proveerán por concurso dos plazas de Ayudantes gratuitos de la Sección de Letras con destino al Instituto general y técnicas de Tarragona.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reflejan las condiciones siguientes:

II haber cumplido la edad de veintiún años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, o hechas las exequencias del grado, doblado, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Acreditar, además, algunas de las circunstancias que á continuación se exponen:

II haber sido profesor auxiliar, o instructor á alguno de los institutos que tiene el Gobierno, por espacio de cinco años, ó haber enseñado los cursos normales de cualquier asignatura.

II haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la ciencia, relativa á materias de dicha Sección.

Ser Oficio álico excedente.

De su consecuencia, lo que se organizarán de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rektorado y les presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inscripción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las diez de la tarde del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.
Barcelona, 12 de Diciembre de 1914.—
El Rector, Valentín Carulla. P-5810

**Tesorería de Hacienda
de la provincia de Valencia.**

D. Agustín Fernández Cervera, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Mondéjar.

Hago saber: Quedan los expedientes individuales de apremio que instruyo en término municipal de Godella contra los deudores en concepto de derechos reales, débitos y ejercicios que á continuación se detallan.

Deudores que quedan.

Eulalia Fabregat Almagro y Beatriz Alcalá Blasco, 418,11 pesetas.
Beatriz Alcalá Blasco, 1.090,80.
Eulalia Fabregat Almagro, 1.090,80.

El señor Tesorero de Hacienda, con fecha 22 de Agosto último, ha dictado la siguiente:

• **Protocolo.**—Mediante no haber cumplido lo dispuesto en el artículo 50 de la vigente Instrucción los individuos que no expresan en la presente certificación, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49, devo á los mismos incursos en el apremio de primer grado, con el 5 por 100 de recargo sobre el total débito.

Y recordándoles á dichos deudores la anterior providencia se la notifico en forma, advirtiéndoles que, si en el plazo de tres días, no satisfacen en las oficinas de la capitalidad de esta zona sus responsabilidades, se los declararán incursos en el apremio de segundo grado.

Y denunciéndoles el actual domicilio de dichos deudores, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremio, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Godella, 11 de Noviembre de 1914.—
Agustín Fernández. P-4906

**Recaudación de Contribuciones
de la zona de Albacete.**

**Contribución rústica. — Primero, segundo
y tercer trimestres de 1914.**

D. Justo Ildefonso Martínez, Recaudador de Contribuciones de este pueblo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concejo, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que estos tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que exijo el presente edicto, para que pueda pagar á continuación de los mismos, que con fecha 7-6-Orubé, he dictado la siguiente:

• **Protocolo de draftrando el apremio de segundo grado.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes insulados en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos. Durante el plazo de veinticinco días, advirtiéndoles que, de no vencerlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las llaves que han de ser objeto de

El día 16 de Enero próximo vencerá, a las diez de su mañana, y ante el señor Ingeniero Jefe del distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo, calle de Juan Bravo, número 26 y en Aldeanueva, bajo la presidencia del Alcalde del mismo ó de quien haga sus veces, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para la realización á vida de 9.000 pinos por un período de cinco años, en el monte número 176 de los de utilidad pública, de esta provincia, denominado Cerro de la Horca, perteneciente á Aldeanueva, bajo el tipo de tasaición de 6.750 pesetas cada anualidad, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de acuerdo en las oficinas de dicho distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Aldeanueva.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda á los diez días siguientes, ó sea el 27 de Enero.

Las proposiciones se extenderán en

ejecución y se expedirán los correspondientes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la ejecución preventiva del embargo.

Deudores que no están.

- Francisco Arce y Llorente, 181,74 pesetas.
 Cipriano Ballesteros, 8,21.
 Faustino Cambronero Clemente, 7,59.
 Juan Cebrián Torres, 5,92.
 Joaquín Autonio Clemente Gómez, 12,90.
 Cayo Fuentes Cambronero, 11,73.
 Licenciado Fuentes Fuentes, 16,76.
 Juan Miguel García Garzón, 0,83.
 Herederos del Amerisano, 21,14.
 Herederos de Faustino Santos Cebrián,
 5,28 pesetas.
 Saturnino Honrubia Gurriero, 0,07.
 Pedro Jiménez Lorente, 41,09.
 Francisco Larrey Moliné, 15,04.
 Pascual López García, 23,18.
 Juan Luján López, 30,03.
 Pascual Martínez Caballero, 6,86.
 Primitivo Martínez Gareca, 10,38.
 Pedro Martínez Pérez, 6,07.
 Julián Navarro Rodríguez, 20,84.
 Gumersindo Navarro Sánchez, 6,65.
 Esteban Urol Garcés, 6,18.
 Casildo Armero Carrasco, 5,06.
 Juan Fernández Viob, 4,37.
 Francisco Fuentes Fuentes, 4.
 Jorge García Garrido, 3,52.
 José García Sahuquillo, 3,03.
 José García Tondero, 5,59.
 Bonifacio Garrido Atienza, 4,09.
 Cífer Gómez Martínez, 3,96.
 José María González Herrero, 0,37.
 Herederos de Antonio Urias García, 4,97.
 Raimundo Jiménez Lázaro, 3,68.
 Blas Lázaro Quartero, 4,60.
 Luis Lázaro Díaz, 6,81.
 Fulgencio Martínez Honrubia, 4,21.
 Mamerto Martínez Martín, 2,54.
 Rosendo Pérez Honrubia, 3,16.
 Esteban Pérez Martínez, 6,85.
 Pedro Plaza Ruiz, 4,12.
 José Poveda Oriá, 6,85.
 Benjamín Ramírez Gutiérrez, 4,00.
 José Salinas Julio Fuentes, 4,90.
 José Segovia Romero, 4,83.
 Pedro Serrano Montalvo, 5,40.
 Emiliiano Utriel García, 5,20.
 Juan Illescas Villanueva, 4,67.
 Pontón Izquierdo Gómez, 3,82.
 Escrivá Alfaro Iniesta, 1,65.
 Bonifacio Ara Milla, 2,16.
 Mercedes Areco Bustillo, 2,11.
 Francisco Atienza Garrido, 2,15.
 Alberto Caballero García, 1,39.
 Filomena Calero Gómez, 1,43.
 Antonio Cañero Calderón, 2,35.
 Tomás Carretero Millán, 2,16.
 Pompeyo Clemente Garcés, 2,44.
 Justo Fernández Lantete, 1,84.
 Juan Fuentes Martínez, 1,84.
 Juan José García Alcántara, 0,43.
 Teresa García Beltrán, 2.
 Jorge García Fuentes, 2,36.
 Ricardo García Sánchez, 2,89.
 Ezequiel Garrido Terol, 2,36.
 Segundo Gómez Martínez, 2,94.
 Herederos de Bonifacio Garrido Atienza,
 2,82.
 Valdésimo Honrubia Nieto, 2,15.
 Juanjo Jara Villanueva, 1,17.
 José Jiménez Sáez, 2,59.
 Félix López Molina, 2,66.
 Francisco Martínez Fernández, 1,24.
 Fidel Martínez López, 1,53.
 Quintín Merino Molina, 2,45.
 Antonio Millán Muñiz, 2,53.
 Esteban Montoya de Bujarío, 1,56.
 Fulgencio Parrón Atiles, 2,56, 1,76.
 Emilio Pérez Martínez, 2,74.
 Pascual Romero Pérez, 1,29.
 Romualdo Sahuquillo Méjico, 1,77.
 Así pues, en carpó el importe de lo pre-

Ah, pues, ya se aprecia algo de lo que

siguió en los periódicos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid, entre los que se publicó el 14 de abril de 1900, se publicó y dio el presidente del Tribunal de Cuentas, firmando el señor Alcalde el depósito de las 16 liras de notificación, con destino designado por él mismo, para que tuviera los oportunos efectos, y además se insertaría en el Boletín Oficial de la Provincia y GACETA DE MADRID, entre los que se publicó el 14 de abril de 1900.

Elabora, 16 de Noviembre de 1914.—El
Resandidor, Justo Huerta.—V.º B.º El
Arrendatario, Víctor de la Fuent.

P-5174

**Agencia ejecutiva de la zona
de Elizagaray.**

D. Cándido Motsa Herrera, Agente ejecutivo auxiliar del Ayuntamiento de Ometepec, encargado en las zonas de Pijarate.

Hago saber: Que en el expediente de premio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda Pública por el concepto de justicia del cuarto trimestre, correspondiente al año 1918, del pueblo de Páu, se habla comprendido al deudor que no relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, o en febrero 7 del Agosto último, la siguiente

•Providencia declarando el **apremio de segundo grado**.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la **Instruction de 26 de Abril de 1800**, declaro **decurso en el segundo grado de apremio con el resarcimiento del 10 por 100, cobras el importe total del descubierto al contribuyente insoluto en la anterior certificación,**

Identifíquese si el mismo está provisto de la facultad que pueden satisfacer sus dívidas dentro del plazo de veinticuatro horas, autorizándole lo que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, devolviendo al efecto las fuerzas que han sido objeto de ejecución, y se explotarán las oportunas mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la sujeción preventiva de embargos.

Datos que se citan.

Miquel Macià Trull, 1,69 rossets.

Y como no duda que el depósito ex-
presa de torga en la localidad persona
que lo represente, con quien deben en-
tenderse los notificaciones y requie-
rimentos del procedimiento administrati-
vo de ejecución, lo notifica dicha pro-
videncia por medio del present, que se
insertará en el **Bulletin Officiel** y **Gaceta**
de Madrid, en cumplimiento al artículo
149 de la **Instrucción de ejecuciones viciales**,
sobre todo a tenor de que las ejecuciones
se han de practicar en tan sólo en
la **Casa Consistorial** de Pau, y que
la ejecución se efectuará en la villa estable-
cida en la calle de la Glorieta, 8, piso
segundo, de esta ciudad.

F. general à 16 de Novembro de 1914 =
Oscar Vilela Matos. P-5211

D. Ciriaco Matos Sierra, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribución en la zona de Figueras.

Hasta aquí : Queda en el expediente de
señales que se trajo por el libro de
la Relación de la Hacienda Pública por
el concepto del Comité Federal de Inve-
stigación el dictáculo número 1814,
del 10 de febrero de 1911, en el cual se
pide que se acuerde lo siguiente:
contra el cual se dictó por esta Decan-

elición ejecutiva, en fecha 17 de Agosto
último, la siguiente:

«Proveeduría de durando el upremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incertiso en el segundo grado de upremio el monto del resarcimiento de 10 por 100 sobre el importe total del desembolso, al contribuyente incívico en la anterior certificación.

•Notificarse al interior esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus obligaciones durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, resguardando el efecto en fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la ejecución preventiva de embargo.»

Deslizar que se cita.
Brasilio Alvaro 245 pas. tra.

Y como no consta que el dañor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deben entenderse las notificaciones y los acuerdos del procedimiento administrativo de apertura, se le notifica dicha providencia por medio del presidente, que se insertará en el *Boletín Oficial y GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de 1900 vigente, estableciéndose que las sucesivas diligencias se practicarán tan sólo en la Cruz Consistorial de Villaverde, y que la oficina recaudadora se halla establecida en la calle de la Maza la 8, piso mere, dí recta oindal.

Figuras 510 de Noviembre de 1914 =
Censo Maiz. P-5209

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lérida.

**D. Luis G. Jiménez Ojeda, Regidor de
la Ciudad del Ateneo de Coahuila en
dicha provincia.**

En el expediente individual de apresamiento en detención, seguido en esta capital, por delitos a la Contribución rústica, correspondiente a los años 1912, 13 y 14, contra D. Joaquín Clermont, ignorado paradero, con fecha 9 del actual, y en virtud de lo dispuesto en provisiones de 7 del propio mes, se trajo formal embargo para asegurar las responsabilidades de este delito, con la finalidad que

Todos en este clima y perdida de la
dección, donde nadie sabe qué pasará mañana; si el
Otoño, en Brasil & Mendoza, o en
N. P. o en Perú, o en Ecuador, o en Bolivia.

Y tanto el señor Alcalde de la villa de Rivas y al obispado de Madrid, de D. J. de Cossío, obispo auxiliar y a sus fieles que pertenecen a su diócesis se les informa de lo que sigue: En virtud de lo establecido en el acuerdo tomado en la reunión de concejales celebrada el día 11 del mes de octubre de 1900, el último jueves de ese mes, el 142 de la legislación de procedimientos, o 26 de Abril de 1900, expidió la presente ordenanza, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, difundiéndose además un ejemplar en las tablas de avisos de la Casa Consistorial de Madrid, firmada por el señor Alcalde y los ten-

Artículo 81. Para la presente se requiere
el acuerdo de la Junta para que, en confor-
midad a lo establecido en el artículo 93 de
la Constitución Federal, y teniente y en
tre quienes los señores de este Ayuntamiento
Demócratas, 2º, primero, en el plazo de

tos días, los titulares de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de cumplirlos a sus cortes, a cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que es perteneciente a los indicados bienes resulte en el Registro.

X La firma en Lérida á 14 de Noviembre de 1914.—Luis G. Jiménez.

P—5009

Administración de Contribuciones de la zona de Madrid.

Contribución industrial.

Teniendo noticia del fallamiento del farmacéutico D. Ventura Nieto Barragán en la calle de Relatores, número 20, de esta capital, la Administración de Contribuciones hace saber á sus causahabientes, por medio de este anuncio, que si en el plazo de un mes, á contar desde la fecha de su publicación, no comparecen para solicitar los derechos del causante en la reclamación entablada contra el gremio de Farmacéuticos en 16 de Noviembre de 1911, se entenderá caducada dicha reclamación, según dispone el artículo 22 del Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económicas administrativas.

Madrid, 25 de Noviembre de 1914.—El Administrador, Julián Chevarri.

P—5183

Ejecución de Contribuciones de Quintanar.

Contribución rústica.—Varios años.

D. Vicente Fernández López, Recaudador de Contribuciones de este pueblo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Felipe Sánchez Oro y Ogarrio, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y demás arriba expresados, se ha dictado, con fecha 15 de los corrientes, la siguiente

«Procedencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Felipe Sánchez Oro y Ogarro sus deudores que se le tienen radicadas en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y se-movientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de Diciembre de 1914, y hora de las diez das su medianoche, en el salón de la Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Bolsín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabajados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Fincas número 583, polígono 12, que Linda; al Norte, Juan Torremanso; Levante,

Segundo Manzanares; Sur, Fráxedes Villanueva, y Poniente, vereda de la Ortiz; de caber una hectárea y 30 áreas, destinadas al cultivo de la vid; 24 áreas y 90 centímetros al de cereales; valorada y capitalizada en 1.256 20 pesetas;

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden liberar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los titulares de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha esta no pudiera liquidarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Puebla de Don Fadrique á 17 de Noviembre de 1914.—El Agente, Valentín Fernández. P—5116

Recalificación de Contribuciones de la zona de Motilleja.

Contribución rústica.—Primero, segundo y tercer trimestre de 1914.

D. Justo Huerta Martínez, Recaudador de Contribuciones de este pueblo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que, con fecha 7 de Octubre de 1914, he dictado la siguiente

«Procedencia declarando el apremio de segundo grado.—Da conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del deudor, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Francisco Ares y Loza, 275,97 pesetas.
Ezequiel Fernández, 44,06.
Constantino García, 9,86.
Constantino Garvís, 19,84.
León Gómez Romero, 7,33.
Pedro Lorente, 15,80.
Juan Montenguillo Peñarranda, 28,91.
Severino Pérez Juncos, 15,90.
Isabel Risueño, 61,31.
Francisco Acosta Martínez, 5,15.

Antonio Arca Medrano, 5,98.

Faustino Carboneros, 5,26.

Francisco Fernández, 5,27.

Marcelino García Gómez, 3,68.

Roque García López, 5,24.

Cristiano García, 4,55.

Quintillano García, 6,83.

Teresa García, 5,26.

Baldomero Alarcón, 3,51.

Antonio Amorega, 0,78.

Gibón Carrón Díaz, 1,23.

Anastasio Castillo Ramírez, 0,78.

Julián Duro Cuesta, 1,23.

Marco Duro Monreal, 2,99.

Juan Antonio Fernández, 3,14.

Francisco García López, 1,15.

José García Schaguillo, 3,26.

Francisco García, 2,28.

Asunción Gómez, 1,85.

Juan Iriarte Roldán, 1,18.

Pedro Martínez García, 0,93.

Daniel Martínez Martínez, 2,05.

Jerónimo Minguez Montoro, 2,90.

Jerónimo Villera Jiménez, 0,41.

Vida de Juan José Carretero, 2,28.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos y además se insertará en el *Bolsín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, entregando en la Tesorería de Hacienda los ejemplares necesarios.

Motilleja, 16 de Noviembre de 1914.—El Recaudador, Justo Huerta.

P—5173

Agencia ejecutiva de la zona de Tortosa.

Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1914.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los 66.000 á favor de la Hacienda Pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 30 de Septiembre último ha dictado la siguiente

«Procedencia declarando el apremio de segundo grado.—Da conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del deudor, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Francisco Altadill Sanahuja, 14,37 pesetas.
María Cinta Arqués Asensio, 4,09.
Magdalena Baiges Valls, 2,16.
José Bartomé Pino, 2,82.

Manuel Blanch Andréu, 7.57.
Miguel Blanch Roca y etc., 5.58.
José Calisu Gilbert, 6.18.
Salvador Cassanova Tomás, 3.54.
Jacinto Castellá Fumado, 9.36.
José Oid Panisseo, 1.99.
Juan Old Ferré, 7.36.
José Cugat Roselló, 34.11.
Cristóbal Ferré Sol, 12.58.
Teresa Forés Chavarría, 2.87.
Francisco Franch Casanova, 4.14.
Gabriel Franch Casanova, 2.25.
Viuda de Francisco Gibert Canes, 2.11.
Enrique Hernández Cabrera, 17.71.
Herederos de José Francisco Llambriach
Porres, 1.71.
Viuda de Ignacio McGríñ Alfonso, 2.60.
José Martínez Albián, 3.48.
Vicente Pedrat Falco, 1.93.
Dolores Piro Bladé, 1.66.
Herederos de Juan Pons Bertoméu, 4.76.
Antonio Queral Sorallo, 2.87.
José Riva Cervera, 24.10.
José Sorribes Turón, 7.24.
Viuda de José Sabatés, 2.71.
Andrés Tomás Franch, 3.37.
Francisco Vidiella Anguera, 2.16.
Francisco Ardit Reverte, 2.49.
José Barberà Cid, 5.86.
Miguel Blanch Rovés, 6.30.
María Cid Sois, 2.71.
José Figueras Tomás, 2.49.
Felipe Forés Aymésque, 3.81.
Blas Martí Caballé, 2.37.
Ramón Martí Codina, 2.60.
Pedro Mayor Mola, 18.24.
Joaquín Monserrat Caballé, 10.83.
Beato Piñol Davos, 1.61.
Juan Pomí Beltrán, 7.57.
Gregorio Poy Barrós y otro, 4.47.
Emilia Prats Rovés, 3.51.
Jacinto Quersol Arasa, 2.43.
Encarnación Smit López, 21.88.
Luis Sois Garrigóz, 4.20.

Así pues, en cumplimiento de lo prescrito en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Tortosa a 21 de Octubre de 1914.—El Agente, José Blanch. P—4751

Contribución rústica y utilidades prescritas.—Años 1910, 1911, 1912, 1913 y 1914.

D. Andrés Osima Miravall, Agente recaudador de Contribuciones en la segunda zona del partido de Tortosa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Joaquín Palau Vidal, vecino de Cenia, por débitos del concepto contributivo y rústica arriba expresados, se ha dictado, con fecha de ayer, la siguiente:

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Joaquín Palau Vidal, sus deudores que se le tienen reclamadas en este expediente, ni podido realizarles los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 12 de Diciembre próximo, y hora de las once, en las oficinas de esta zona, en la calle de París, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referi-

do deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales, en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anarcada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabajados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una heredad, sita en el término municipal de la Osona y partida Vallcanera, de extensión 355 hectáreas; linda: al Norte, con tierras de José Morapeix; Este, Joaquín Albián; Sur y Oeste, monte de la Foz; consta de secano ó certeras, pinar y garriga; valorada en 38.040 pesetas.

Otra heredad, en los pueblos término y partida que la anterior, consistente en pinar y garriga, de extensión 10 hectáreas 97 áreas; linda: al Norte y Oeste, monte de Refañuer; Este, Juan Garsa, y Sur, barranco ó la fosa del propio deudor; valorada en 348 pesetas.

Otra heredad, en iguales término y partida, consistente en tierra secano ó cereales, pinar, garriga ó improductivo, de extensión 62 hectáreas 76 áreas; linda: Norte y Oeste, la fosa del mismo deudor; Este, viuda de Joaquín Albián, y Sur, Juan Marçoval; valorada en 7.984 pesetas.

Las anteriores fincas están gravadas con varios créditos hipotecarios, rebasando éstos el valor de la capitalización dado á cada una de las tres fincas, por lo que se sacan éstas á subasta por principal, recargos, coates y gastos, en cumplimiento á lo dispuesto en la circular de la Dirección General del Tesoro público, de fecha 15 de Enero de 1912;

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, coates y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los titulares de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decreta á la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Osma, 21 de Noviembre de 1914.—El Agente, Andrés Osima. P—5123

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de Vitoria.

Habiéndose extraviado, según manifestación del depositante, el resguardo de

depósito de valores en custodia en este Banco, número 6.789, expedido en 13 de Julio de 1911, comprensivo de 11.500 pesetas, Obligaciones Ayuntamiento de Vitoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se anuncia el hecho por segundas vías, á fin de que, si no se presenta reclamación alguna dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio, se expida el duplicado, considerándose cancelado el primero.

Vitoria, 5 de Diciembre de 1914.—El Secretario, Félix Albiés. X—2222

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alcañiz.

El Consejo de Administración informa á los señores portadores de Obligaciones de la Compañía, que el día 18 del corriente, á las once de la mañana, se verificará en el salón de sesiones del Consejo, sito en el número 4, de la calle del Paseo, el sorteo para la amortización de Obligaciones á que se refiere el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de 22 de Noviembre último.

Madrid, 15 de Diciembre de 1914.—El Secretario del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—2267

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES ANDALUZAS 3 POR 100, PRIMERA Y SEGUNDA SERIES, Y DE OBLIGACIONES SEVILLA-JEREZ CÁDIZ, SERIES GRIS Y MARILLA.

El día 10 de Enero de 1915, y en las oficinas de la Dirección de esta Compañía, en Málaga, se procederá al sorteo de las Obligaciones Andaluzas 3 por 100, primera y segunda series, y de las Sevilla-Jerez Cádiz, series gris y amarilla, que han de ser amortizadas, según los cuadros de amortizables, para el año 1914. De conformidad con el Convenio, esta amortización afecta exclusivamente á las Obligaciones á interés fijo. El reembolso tendrá lugar á los vencimientos de las expuestas siguientes á la fecha fijada para los sorteos.

Madrid, 15 de Diciembre de 1914.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gómez. X—2280

OBLIGACIONES SEVILLA-JEREZ CÁDIZ, SERIE GRIS

Pago del cupón número 16, de vencimiento del 1º de Enero de 1915, de las Obligaciones á interés fijo y del cupón número 16 de las Obligaciones á interés variable.

El cupón número 16 de las Obligaciones Sevilla-Jerez Cádiz, serie gris, á interés fijo, de vencimiento el 1º de Enero de 1915, se pagará á partir de esa fecha, á razón de pesetas cinco, con deducción de impuestos, sean á pesetas 4,32 líquido.

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Si el cupón número 16 de las Obligaciones de la misma serie, á interés variable, que de conformidad con el Convenio (artículo 3º) representa el saldo á pagar en 1914, y que figura en el anexo de acuerdo

la liquidación definitiva del ejercicio 1913, se pagará igualmente a partir del 1.^o de Enero de 1915, en los mismos sitios que los cupones de las Obligaciones a interés fijo mencionados más arriba, y a razón de pesetas cinco, con deducción de impuestos, sea a pesetas 4,84 líquido.

Madrid, 16 de Diciembre de 1914.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza.
X—2261

OBLIGACIONES SEVILLA-JEREZ-CÁDIZ, SERIE ROSA

Pago del cupón número 88; vencimiento
en 1.^o de Enero de 1915.

El cupón número 88 de las Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie rosa, de vencimiento el 1.^o de Enero de 1915, se pagará a partir de esa fecha a razón de

pesetas cinco, con deducción de impuestos, sea a pesetas 4,89 líquido.

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 16 de Diciembre de 1914.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza.
X—2262

Banco de España.

San Sebastián.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 21.601, de 6.600 pesetas nominales en Deu-

da perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta sucursal en 20 de Marzo de 1901, a nombre de D.^a Juana Machinot, viuda de Morozco, se anuncia al público por tercera vez, a fin de que la persona que se crea con derecho a reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, advirtiendo, según dispone el artículo 6.^o del Reglamento que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el duplicado correspondiente, anulando el resguardo primitivo y quedando exenta de responsabilidad.

San Sebastián, 16 de Noviembre de 1914.—El Secretario, Manuel López.

X—2207

COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Reembolso de 467 Obligaciones SEVILLA-JEREZ-CÁDIZ, serie ROSA, amortizadas en el sorteo verificado el día 10 de Noviembre de 1914.

Las 467 Obligaciones cuya numeración se expresa al pie de este anuncio, serán reembolsadas con el cupón número 89 unido, a partir del 2 de Enero de 1915, a razón de 300 pesetas con deducción de

impuestos ó sea a 297,30 pesetas líquido por cada título, en los siguientes sitios:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais;

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil;

En Bilbao, en el Banco de Bilbao;

En Málaga, en la Caja central de la Compañía.

Numeración de las Obligaciones amortizadas.

53	708	1792	2258	2940	3708	4474	5070	5840	6618	7417	8912	8985	9086	10331	11'85	11807	1238
82	779	1811	2209	2913	3712	4491	5091	5887	6657	7442	8929	9005	9707	10385	11193	11833	12394
209	864	1814	2417	3001	3713	4511	5108	5885	6678	7504	8327	9034	9715	10398	11254	11581	12306
247	870	1828	2421	3017	3750	4514	5165	5889	6691	7627	8949	9084	9767	10408	11260	11887	12407
310	881	1841	2432	3032	3781	4527	5179	5898	6698	7092	8418	9088	9800	10414	11282	11900	12410
353	888	1852	2468	3052	3892	4585	5296	5978	6783	7710	8420	9103	9810	10427	11291	11907	12424
378	892	1854	2472	3061	3840	4574	5304	5976	6798	7735	8480	9137	9836	10474	11824	11966	12490
425	907	1909	2528	3212	3844	4586	5352	6005	6918	7739	8498	9184	9878	10496	11852	11980	12494
451	913	1938	2546	3279	3881	4607	5382	6048	6903	7750	8508	9203	9887	10560	11374	11983	12519
490	1000	1900	2568	3281	3908	4600	5428	6098	6957	7777	8528	9216	9932	10595	11882	12018	12546
522	1078	1984	2580	3287	3935	4612	5438	6186	6926	7782	8531	9242	9935	10618	11434	12082	12552
533	1000	1997	2598	3293	3953	4615	5447	6203	6956	7827	8589	9244	10005	10619	11467	12080	12555
549	1101	2002	2608	3302	3954	4631	5521	6255	6976	7858	8628	9270	10017	10620	11489	12147	12603
558	1105	2005	2678	3372	3987	4678	5524	6267	7011	7870	8626	9292	10087	10682	11520	12149	12620
560	1163	2013	2685	3406	4047	4685	5547	6800	7020	7877	8687	9293	10040	10698	11547	12191	12648
580	1167	2018	2892	3486	4125	4719	5614	6812	7055	7890	8710	9359	10044	10710	11556	12202	12664
585	1221	2063	2701	3193	4185	4726	5623	6925	7065	7953	8741	9364	10076	10738	11571	12243	12708
601	1349	2079	2715	3545	4187	4763	5682	6320	7138	7961	8749	9411	10114	10741	11608	12245	12742
608	1400	2093	2760	3676	4231	4797	5648	6380	7145	7963	8779	9428	10116	10844	11619	12249	12737
643	1477	2103	2829	3584	4206	4809	5701	6344	7157	8008	8777	9457	10141	10820	11668	12256	12740
699	1521	2107	2836	3590	4320	4812	5722	6100	7280	8092	8819	9468	10153	10932	11677	12267	12756
715	1575	2120	2845	3628	4373	4822	5749	6402	7304	8110	8853	9475	10196	10950	11711	12273	12768
725	1584	2140	2851	3636	4381	4851	5809	6491	7306	8146	8869	9530	10208	10955	11715	12280	12795
731	1612	2230	2887	3668	4405	4886	5815	6507	7395	8288	8893	9566	10225	11023	11766	12324	12800
746	1626	2246	2900	3694	4416	4887	5818	6588	7367	8245	8954	9593	10231	11144	11795	12369	12807
760	1645	2252	2924	3706	4428	4937	5899	6817	7402	8254	8957	9683	10299	11183	11801	12381	

Numeración de las Obligaciones amortizadas en sorteos anteriores no reembolsadas todavía.

824	1018	1793	3392	4974	5118	6595	10087	10475	12079
773	1601	2686	4653	4975	6228	7327	10176	10519	12745
811	1726	2687	4660	4977	6542	10084	10357	10675	

Madrid, 16 de Diciembre de 1914.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza.

X—2263